

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220039200
AUTO #2208

Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Como se observa que la demanda DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL promovido por ELIO TOMMAS PEÑA ARBOLEDA en contra de ROSALBA CABEZAS, fue corregida y reúne los requisitos legales, (artículo 82 y s.s. del C.G.P.), el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente demanda.

2. CORRASE traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días, (artículo 369 del C.G. P.).

N O T I F Í Q U E S E,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ